



Alcaldía de
Malambo
¡Ciudad entre todos!

**Secretaría de
Hacienda**

RESOLUCIÓN SHM IPU OV ²⁷~~24~~-10/11/2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO

ACUERDO DE PAGO: 40 DEL 26/04/2019

CONTRIBUYENTE: MARÍA GARCÍA ROMO

REFERENCIA CATASTRAL: 010002070035000

EXPEDIENTE: 153/2018

El suscrito secretario de hacienda municipal en usos de sus facultades que le confieren el artículo 412 y SS del acuerdo 025 del 2017 y el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que el estatuto tributario Municipal de Malambo otorga en su artículo 412, potestad al secretario de hacienda para conceder mediante resolución facilidades de pago a los contribuyentes de los impuestos del Municipio.

Que conforme a esa potestad se le otorgó facilidad o acuerdo de pago, en calidad de contribuyente propietario a la señora **MARÍA GARCÍA ROMO**, identificado con documento de identidad N° 22389452 correspondiente a las vigencias pendientes.

Acuerdo de pago No 40 de fecha 26/04/2019 por valor de \$ 3.038.080; sobre del predios de la referencia catastral No. 010002070035000 a nombre de la señora **MARÍA GARCÍA ROMO** identificada con documento de identidad N° 22389452

Se presentó a esta oficina la señora **MARÍA GARCÍA ROMO** solicita voluntariamente los acuerdos de pagos ya mencionado. Cancelando la cuota inicial en fecha 26/04/2019 por valor de \$ 870.000

Revisando a la fecha, nuestra base de datos encontramos que el contribuyente propietario **MARÍA GARCÍA ROMO**, identificado con documento de identidad N° 22389452 ha incurrido en mora del pago de sus cuotas correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2019 de los acuerdos de pagos.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 412 en concordancia con los art 814-2-3. del E.T.N. INCUMPLIMIENTO DE LAS FACILIDADES. *“Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere en el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Secretario de Hacienda o el Jefe del Departamento de Impuestos según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos si fuere el caso”*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme la norma antes citada, tenemos que el contribuyente de impuesto predial unificado **MARÍA GARCÍA ROMO**, identificado con documento de identidad N° 22389452, propietario del predio identificado con la referencia catastral No. 010002070035000





Alcaldía de
Malambo
¡Ciudad entre todos!

**Secretaría de
Hacienda**

Ubicada en la dirección rural CALLE 13 No. 1B-117. Municipio de Malambo con Matricula Inmobiliaria No 041-1699136; incumplió con facilidad del pago otorgada por la secretaria de Hacienda respecto al impuesto predial unificado lo que la administración dejara sin efecto el plazo concedido y como consecuencia de ello queda sin efecto el acuerdo de pago N° 40 del 26/04/2019

En mérito de anterior este despacho

RESUELVE

Primero: Declarar sin vigencia el plazo concedido en el acuerdo de pago No 40 del 26/04/2019, otorgado a nombre de unificado **MARÍA GARCÍA ROMO**, identificado con documento de identidad N° 22389452 propietario del predio identificado con referencia catastral 010002070035000

Segundo: Revocar el acuerdo de pago N° 40 del 26/04/2019 otorgado sobre predio con referencia catastral 01000207003500 y consecuentemente los beneficios que se hubiesen otorgado al contribuyente.

Tercero: Continuar con la actuación coactiva y reactivar las medidas cautelares bancarias en contra del Contribuyente.

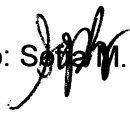
Cuarto: Notificar al contribuyente – propietario de la presente actuación


Quinto: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, deberá interponerse ante el Secretario de Hacienda - Oficina de Impuestos, ubicada en la carrera 17 N° 11-12, en el municipio de Malambo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el presente.

Si ya cancelo las cuotas, favor omitir esta comunicación y hacernos llegar constancia del pago al correo electrónico Impuestos@malambo-atlantico.gov.co oficina de impuestos, ubicada en la carrera 17 N° 11- 12 Esqu en el municipio de Malambo, dentro del término antes señalado. para la respuesta es improrrogable


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANAIS NARVAEZ FLORIAN
Secretario de Hacienda Municipal.

Elaborado: 

Revisado: Omaira 

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3761600 FAX: 3827405 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

 * 6 0 2 4 6 7 8 * Orden 946023		Gula 6024678 Causales de Devoluciones 1. Desconocido 2. Rehusado 3. No Reside 4. No Reclamado 5. Dirección Errada 6. Otro - Especificar		Observación Valor : \$1.500 Asegurado : 0 Peso (GMS): 1 Intentos de Entrega 1. Fecha Hora: 2. Fecha Hora:	
METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA Nif. 802007653-0 Lic 003458 de 28 Ago 2013 Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3709040 Código Postal 080002 Barranquilla - Atlántico Web: www.metroenvios.com		Destinatario Nombre: MARIA GARCIA ROMO Razón Social: ALCALDIA DE MALAMBO Dirección: Calle 11 con 17 esq. Centro Código Postal: 083006 Malambo		Datos de entrega Fecha: 22/11/2021 Hora: 4:30 PM Hora: 10:10 Nombre legible e identificación: Nombre del mensajero Firma, quien recibe: Firma del mensajero	
Remitente Nif: 890114335-1 Razón Social: ALCALDIA DE MALAMBO Dirección: Calle 11 con 17 esq. Centro Código Postal: 083006 Malambo		Dirección: Calle 11 con 17 esq. Centro Código Postal: 083006 Malambo		Descripción del Envío DOCUMENTO Datos de Mensajero Nombre del mensajero e identificación: Firma, quien recibe: Firma del mensajero	

CC. 72161655





RESOLUCIÓN SHM IPU OV ²⁵~~26~~-10/11/2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO

ACUERDO DE PAGO: 1 DEL 09/01/2020

CONTRIBUYENTE: HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON /

DIRECCIÓN: CALLE 1C SUR 10ª-17 URB BELLAVISTA

REFERENCIA CATASTRAL: 010007100002000

EXPEDIENTE: 341/2018

El suscrito secretario de hacienda municipal en usos de sus facultades que le confieren el artículo 412 y SS del acuerdo 025 del 2017 y el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que el estatuto tributario Municipal de Malambo otorga en su artículo 412, potestad al secretario de hacienda para conceder mediante resolución facilidades de pago a los contribuyentes de los impuestos del Municipio.

Que conforme a esa potestad se le otorgó facilidad o acuerdo de pago, en calidad de contribuyente propietario el señor **HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON**, identificado con documento de identidad N° 8750878 correspondiente a las vigencias pendientes.

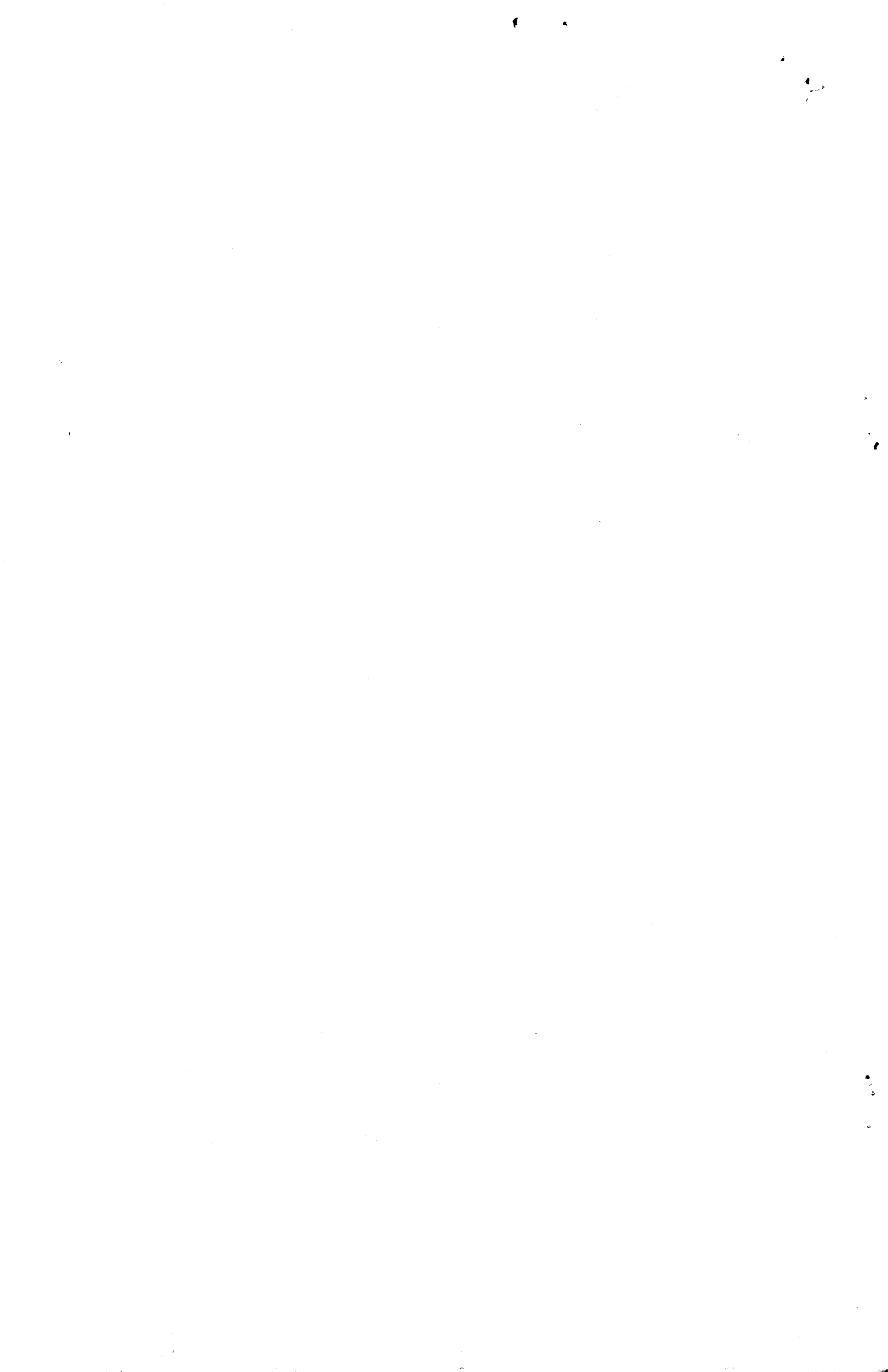
Acuerdo de pago No 1 de fecha 09/01/2020 por valor de \$ 643.537; sobre del predios de la referencia catastral No. 010007100002000 a nombre del señor **HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON** identificado con documento de identidad N° 8750878

Se presentó a esta oficina el señor **HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON** solicita voluntariamente los acuerdos de pagos ya mencionado. Cancelando la cuota inicial en fecha 09/01/2020 por valor de \$ 270.000

Revisando a la fecha, nuestra base de datos encontramos que el contribuyente propietario poseedor **HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON**, identificado con documento de identidad N° 8750878 ha incurrido en mora del pago de sus cuotas correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del 2019 de los acuerdos de pagos.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 412 en concordancia con los art 814-2-3. del E.T.N. **INCUMPLIMIENTO DE LAS FACILIDADES.** *“Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere en el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Secretario de Hacienda o el Jefe del Departamento de Impuestos según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos si fuere el caso”*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme la norma antes citada, tenemos que el contribuyente de impuesto predial unificado **HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON**, identificado con documento de identidad N° 8750878, propietario del predio identificado con la referencia catastral No. 010007100002000.





Alcaldía de
Malambo
¡Ciudad entre todos!

**Secretaría de
Hacienda**

Ubicada en la dirección rural CALLE 1C SUR # 10ª-17. Municipio de Malambo con Matricula Inmobiliaria No 041-53839; incumplió con facilidad del pago otorgada por la secretaria de Hacienda respecto al impuesto predial unificado lo que la administración dejara sin efecto el plazo concedido y como consecuencia de ello queda sin efecto el acuerdo de pago N° 1 del 09/01/2020

En mérito de anterior este despacho

RESUELVE

Primero: Declarar sin vigencia el plazo concedido en el acuerdo de pago No 1 del 09/01/2020, otorgado a nombre de unificado **HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON**, identificado con documento de identidad N° 8750878 propietario del predio identificado con referencia catastral 010007100002000

Segundo: Revocar el acuerdo de pago N° 1 del 09/01/2020 otorgado sobre predio con referencia catastral 010007100002000 y consecuentemente los beneficios que se hubiesen otorgado al contribuyente.

Tercero: Continuar con la actuación coactiva y reactivar las medidas cautelares bancarias en contra del Contribuyente.

Cuarto: Notificar al contribuyente – propietario de la presente actuación

Quinto: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, deberá interponerse ante el Secretario de Hacienda - Oficina de Impuestos, ubicada en la C 17 N° 11-12, en el municipio de Malambo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el presente.

Si ya cancelo las cuotas, favor omitir esta comunicación y hacernos llegar constancia del pago al correo electrónico Impuestos@malambo-atlantico.gov.co oficina de impuestos, ubicada en la carrera 17 N° 11- 12 Esquina en el municipio de Malambo, dentro del término antes señalado. para la respuesta es improrrogable

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANAIS NARVAEZ FLORIAN
Secretaría de Hacienda Municipal.

Elaborado: Sonia M. [Signature]

Revisado: Omaira [Signature]

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3761600 FAX: 3827405 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

metroenvios METROPOLITANA DE ENVÍOS METROENVIOS LTDA NIT: 802007653-0 Lic. 003458 de 26 Ago 2013 Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040 Código Postal 080002 Barranquilla - Atlántico Web: www.metroenvios.com		Orden: 946023 Guía: 6024676	
Fecha: 22-11-2021 Hora: 4:30 PM Admisión: 22-11-2021		Causales de Devoluciones: 1. Desconocido 2. Rehusado 3. No Reside 4. No Reclamado 5. Dirección Errada 6. Otro - Especificar	
Remitente: 890114335-1 Razón Social: ALCALDIA DE MALAMBO Dirección: Calle 11 con 17 esq. Centro Código Postal: 083006		Destinatario: HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON Nombre: HERNANDO HENRÍQUEZ HEILBRON OFIC. IMPUESTO Dirección: CALLE 1C SUR # 10A-17 URB BELLAVISTA Destino: MALAMBO Código Postal: 08433	
Descripción del Envío: DOCUMENTO Nombre del mensajero: [Signature] Firma del mensajero: [Signature]		Valor: \$1.500 Asegurado: 0 Peso (GMS): 1 Observación: CDB [Signature]	
Fecha: [] [] [] Hora: [] [] [] Nombre legible e identificación: [] [] [] Firma quien recibe: [] [] []		Intentos de Entrega: 1. Fecha [] [] [] Hora: [] [] [] 2. Fecha [] [] [] Hora: [] [] []	





RESOLUCIÓN SHM IPU OV 24 - 10/11/2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO

ACUERDO DE PAGO: 47, 48, 49 30/09/2020	
CONTRIBUYENTE: MERY CONCEPCIÓN BOLÍVAR VARGAS	
REFERENCIA CATASTRAL: 000100000444000, 000100000429000, 000100000440000	
EXPEDIENTE: 422, 423, 424 DEL 2019 DEL 2019	

El suscrito secretario de hacienda municipal en usos de sus facultades que le confieren el artículo 412 y SS del acuerdo 025 del 2017 y el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

CONSIDERANDO

Que el estatuto tributario Municipal de Malambo otorga en su artículo 412, potestad al secretario de hacienda para conceder mediante resolución facilidades de pago a los contribuyentes de los impuestos del Municipio.

Que conforme a esa potestad se le otorgó facilidad o acuerdo de pago, en calidad de contribuyente propietario a la señora **MERY CONCEPCIÓN BOLÍVAR VARGAS**, identificado con documento de identidad N° 32739765 correspondiente a las vigencias pendientes.

Acuerdo de pago No 47, 48, 49 de fecha 30/09/2020 por valor de \$25.884.929; sobre los predios de las referencias catastrales No. 000100000444000, 000100000429000, 000100000440000 a nombre de los señores **MERY CONCEPCIÓN BOLÍVAR VARGAS**, **HERNÁN ORLANDO BOLÍVAR VARGAS**, **HERNANDO BOLÍVAR VARGAS** identificados con documentos de identidad N° 32739765 72206352 8772593

Se presentó a esta oficina la Señoras **MERY CONCEPCIÓN BOLÍVAR VARGAS** solicita voluntariamente los acuerdos de pagos ya mencionado. Cancelando la cuota inicial en fecha 30/09/2020 por valor de \$10.352.900

Revisando a la fecha, nuestra base de datos encontramos que el contribuyente propietario **MERY CONCEPCIÓN BOLÍVAR VARGAS**, identificado con documento de identidad N° 32739765 ha incurrido en mora del pago de sus cuotas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2020 y Enero del 2021 de los acuerdos de pagos.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 412 en concordancia con los art 814-2-3.del E.T.N. **INCUMPLIMIENTO DE LAS FACILIDADES.** "Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere en el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Secretario de Hacienda o el Jefe del Departamento de Impuestos según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos si fuere el caso"

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme la norma antes citada, tenemos que el contribuyente de impuesto predial unificado **MERY CONCEPCIÓN BOLÍVAR VARGAS**, identificado con documento de identidad N° 32739765, propietario de los predios identificado con las referencias catastrales No. 000100000444000, 000100000429000, 000100000440000.



